ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4470706 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FRANK VEGA ORTEGA

PARTES:	**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS** – subdirectora de Centro – SENA
	FRANK VEGA ORTEGA- CONTRATISTA
OBJETO:	Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 07 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $ 29.165.000 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	21 de enero de 2023.
C. D. P.:	No. 2423 de 2023.
C. R. P.:	No. 51323 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 85-46-101033810 de SEGUROS DEL ESTADO S.A; Amparo de cumplimiento desde el 25 de enero de 2023 hasta el 07 de abril de 2024; valor asegurado $2.916.500,00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 de enero de 2023.
TERMINACIÓN ANTICIPADA	Sí aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	29-05-2023
SUPERVISOR:	GABIS DE JESUS AMAYA TORRES

Entre los suscritos, ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la C. de C. 39.630.800 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirectora de Centro, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No 1-00616 de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta # 092 del 18 mayo 2021, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA y por la otra parte FRANK VEGA ORTEGA identificado (a) con la C. de C. No. 72250116 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 4470706 del 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 21 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS".* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 07 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 21 de enero de 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, GABIS DE JESÚS AMAYA TORRES certifica mediante este documento, que el contratista no ejecutó el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2023 a el 30 de junio de 2023. **4.** Que, el contratista a través

de correo electrónico solicitó al supervisor la terminación del contrato, manifestando lo siguiente: "*Cordial saludo, por medio del presente me permito informar que por motivos personales y de salud he tomado la decisión de desistir del contrato que he venido desarrollando con el SENA, así mismo solicito se asigne un instructor para que siga cumpliendo las actividades de formación que había venido desarrollando con el objeto de hacer la entrega de los grupos y que el proceso de formación de los aprendices no se vea afectado. En este sentido estaré enviando la documentación respectiva para formalizar la terminación voluntaria del contrato",* por lo anterior quedó un saldo a favor del SENA de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $ 17.765.000**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 51323 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 44707706 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$29.165.000
Valor bruto pagado al contratista	$11.400.000
Valor a pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$17.765.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, el SENA no adeuda valores al contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 4428233 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 29523 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.765.000 COP), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, el veintisiete (27) de diciembre de 2023

POR EL SENA

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
C. de C. 39.630.800 de Bogotá
Subdirector (a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

FRANK VEGA ORTEGA
C. de C. No. 72250116 de Barranquilla

Vbo. GABIS DE JESÚS AMAYA TORRES
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Ana Marcela Salinas

Revisó: Eduardo Charris. Profesional g02